



En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 19:13 diecinueve horas con trece minutos del día 03 tres de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico Municipal y los Regidores, Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Adelí Sedano Becerra, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Abogado Amílcar Rafael Morales González Licenciada Fabiola Candelario Morales, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez, y en la Secretaría General el Abogado Carlos Fabián Hernández González, a efecto de celebrar **sesión ordinaria** de Ayuntamiento y al estar presentes 11 (once) de los 11 (once) integrantes del pleno del Ayuntamiento, se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. A continuación el Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Campos Aguilar, pone a consideración del pleno el siguiente orden del día: * **Punto Número Uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. * **Punto Número Dos.-** Lectura del orden del día y aprobación del mismo. * **Punto Número Tres.-** Lectura del acta número 60 sesenta de fecha 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho. Y en su caso aprobación de la misma. * **Punto Número Cuatro.-** Análisis del dictamen jurídico con número de expediente DJP/04/2018 remitido por la Sindicatura y la Dirección Jurídica y de Apremios, respecto de la solicitud de pensión vitalicia por jubilación, del servidor público Francisco Hernández García. * **Punto Número Cinco.-** Análisis y en su caso aprobación del compromiso de seguimiento a la entrega de listas de asistencia y pago de talleres, de conformidad con lo estipulado en el convenio con la Secretaría de Cultura en el marco del programa "Fondo Talleres para Casas de Cultura", resguardando el remanente del subsidio 2018 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año. * **Punto Número Seis.-** Análisis y en su caso aprobación para aclarar el punto de acuerdo número 5 cinco del acta número 12 doce de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis; ya que por un error involuntario se asentó el nombre del solicitante como Carlos Sandoval Ramos, debiendo ser Juan Carlos Sandoval Ramos, respecto de la devolución de la cantidad de \$928.20 (novecientos veintiocho pesos 20/100 M. N.) por haber realizado un pago doble de los derechos de agua potable y alcantarillado, correspondientes al año 2016 dos mil dieciséis, respecto de la cuenta número 61-43-2767 de la finca marcada con el número 21 A veintiuno letra "A", de la calle Severo Díaz de esta ciudad de Sayula, Jalisco. * **Punto Número Siete.-** Análisis del escrito de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado Daniel Vargas Bautista, mediante el cual solicita, le sea asignado el puesto vacante de la ciudadana Laura Patricia González Hernández, con nombramiento de Secretaria de Ingresos. * **Punto Número Ocho.-** Análisis del escrito de Francisco Javier Peña Razo Abogado General de la Universidad de Guadalajara, de fecha 19 diecinueve de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el que solicita se rectifique dictamen de procedencia de la acción urbanística para la regularización y titulación del predio urbano irregular emitido con fecha 10 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que el predio materia del dictamen se declare bien



CONCEPCION FIGUEROA-ZUNIGA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'CONCEPCION FIGUEROA-ZUNIGA', 'Jorge Campos Aguilar', 'Patricia García Cárdenas', 'Roberto Flores Ochoa', 'Juan Alfonso Barajas Arias', 'Adelí Sedano Becerra', 'María Concepción Figueroa Zúñiga', 'Amílcar Rafael Morales González', 'Fabiola Candelario Morales', 'Víctor Enrique González Jiménez', 'Andrés Sánchez Sánchez', 'Carlos Fabián Hernández González', and 'Juan Gabriel Gómez Carrizales'.



de dominio público y sea titulado con esa calidad a favor de la Universidad de Guadalajara. * **Punto Número Nueve.-** Asuntos Generales. * **Punto Número Diez.-** Clausura. Sometido a votación dicho orden del día, el mismo fue **aprobado por unanimidad**, por lo que se procede a su **desahogo** como sigue:

* **Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores. * **Punto Número Dos.-** De igual manera este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al **aprobarse por unanimidad de votos.** * **Punto Número Tres.-** El pleno del Ayuntamiento autoriza por unanimidad se **omita** la **lectura** del acta número **60** sesenta de fecha 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, tomando en consideración que la misma se encuentra firmada por los miembros del Ayuntamiento, por lo que todos conocen el contenido del acta. En tales condiciones, el pleno del Ayuntamiento **aprueba** por **unanimidad** dicha **acta** en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. * **Punto Número Cuatro.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad** la **pensión** en su modalidad de **Jubilación** al Servidor público municipal **Francisco Hernández García**, quien se desempeña como Fontanero, adscrito al departamento de Agua, Drenaje y Alcantarillado, consistente en la pensión vitalicia al **100%** cien por ciento del **salario**, con sus respectivos incrementos anuales, dejando a salvo el derecho al pago de quinquenios. Lo anterior se acuerda en base al Dictamen Jurídico número DJP/04/2018 letras "D", "J", "P", diagonal, cero, cuatro, diagonal, dos mil dieciocho, de fecha 21 veintiuno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, que emite el Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales y el Director Jurídico y de Apremios Abogado Salvador Velasco Sierra, del que se desprende que resulta procedente en los términos de los numerales 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, otorgar dicha pensión en el porcentaje establecido, tomando en cuenta su antigüedad laboral y toda vez que reúne todos los supuestos para su otorgamiento. * **Punto Número Cinco.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad de votos** de **11** once **votos** de los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico, y los regidores, Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Adelí Sedano Becerra, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez, Licenciada Fabiola Candelario Morales, Abogado Amílcar Rafael Morales González y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez; quienes son la **mayoría calificada** de los integrantes de este Ayuntamiento de Sayula, Jalisco; cumplir con lo estipulado en el Convenio suscrito con la Secretaría de Cultura en el marco del Programa "Fondo de Talleres para Casas de la Cultura" y en acuerdo este Honorable Ayuntamiento, continuara con el compromiso de darle seguimiento a la entrega de listas de asistencia y pago de los mismos, reguardando el remanente del Subsidio 2018 dos mil dieciocho correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año. * **Punto Número Seis.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad aclarar** el punto de acuerdo numero 5 cinco del acta 12 doce de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis, en el sentido de que el nombre correcto del contribuyente es **Juan Carlos Sandoval Ramos** y no Carlos Sandoval Ramos, como erróneamente se asentó; en ese sentido también

CONCEPCION FIGUEROA DE A.





Abogado Amílcar Rafael Morales González y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez; y **3 tres** abstenciones de los Regidores Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez y Licenciada Fabiola Candelario Morales; **otorgar** la plaza y el nombramiento de **secretario de ingresos** al servidor público de este Ayuntamiento **Licenciado Daniel Vargas Bautista**, por tener mejor derecho para ocupar el puesto de conformidad a lo razonado en este punto. * **Punto Número Ocho.**- En esto momentos se da cuenta del escrito signado por el Doctor Francisco Javier Peña Razo, en su carácter de Abogado General de la Universidad de Guadalajara, de fecha 19 diecinueve de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el que solicita se rectifique dictamen de procedencia de la acción urbanística para la regularización y titulación del predio urbano irregular emitido con fecha 10 diez de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que el predio materia del dictamen se declare bien de dominio público y sea titulado con esa calidad a favor de la Universidad de Guadalajara; visto lo anterior, toma la palabra el Regidor Abogado Amílcar Rafael Morales González, quien manifiesta, que está de acuerdo con lo solicitado, pero que debería condicionarse, porque ese un predio tiene mucho tiempo que pertenece a la Universidad de Guadalajara y no se ha realizado ningún proyecto de construcción; a continuación hace uso de la voz el Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar, quien hace del conocimiento a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, que sostuvo una conversación con el Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, actual Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, quien le manifestó, que el motivo principal por el cual se trataba de realizarla la titulación del Predio en comento, es porque actualmente la Preparatoria Regional de Sayula no cuenta con instalaciones deportivas, siendo el caso que ese sería el destino del inmueble, la construcción de área deportivas. Visto lo anterior se emite el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **autoriza** por **unanimitad de votos** de **11** once **votos** de los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico, y los regidores, Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Adelí Sedano Becerra, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez, Licenciada Fabiola Candelario Morales, Abogado Amílcar Rafael Morales González y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez; quienes son la **mayoría calificada** de los que integran a este Ayuntamiento de Sayula, Jalisco; para que el Predio Urbano que se encuentra en **posesión a Título de Dueño de la Universidad de Guadalajara**, ubicado en Calzada del Ejercito sin número, con una superficie de 11, 824.29 m² once mil ochocientos veinticuatro punto veintinueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, en 167.98 m ciento sesenta y siete punto noventa y ocho metros con Calzada del Ejercito; Al Sur, en 192.812 m ciento noventa y dos punto ochocientos doce metros con Propiedad Privada; Al Oriente, en 103.42 m ciento tres punto cuarenta y dos metros con Carretera numero 417 cuatrocientos diecisiete; Al Poniente, en 33.525 m treinta y tres punto quinientos veinticinco metros con calle General Víctor Manuel Ruiz Pérez, **continúe su proceso de Regularización y Titulación bajo la Clasificación de BIEN DE DOMINIO PÚBLICO** del estado por conducto de la paraestatal Universidad de Guadalajara; lo anterior con fundamento a lo establecido por los artículos 1, 85 y 87 de la Ley Orgánica de la

CONCEPCIÓN FIGUEROA ZUÑIGA



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Universidad de Guadalajara; así como 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en concordancia por lo dispuesto por los numerales 1 y 2 de la Ley que Divide los Bienes Pertencientes al estado en Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado. * **Punto Número Nueve.**- En este punto se trataron los siguientes **Asuntos Generales:** * **Punto número 9.1 Nueve**
Punto Uno.- En este momento se pone a la vista y se somete a consideración de los Integrantes de este cuerpo Edilicio, el acta número 03 tres del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Sayula, Jalisco, de fecha 16 dieciséis de julio de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se sometieron a análisis y discusión en términos de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, los siguientes puntos:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

"O R D E N D E L D Í A: **Punto número uno.**- Lista de asistencia y certificación de quorum. **Punto número dos.**- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo. **Punto número tres.**- Análisis de la solicitud de cambio de domicilio, que realiza la C. María Concepción Díaz Cortes, respecto del giro de abarrotes con venta de vinos y licores y cerveza. **Punto número cuatro.**- Análisis de la solicitud de cambio de domicilio, que realiza el c. Octavio Navarrete Vázquez, respecto del giro de restaurant bar. **Punto número cinco.**- Análisis de la solicitud de cambio de giro, que realiza la C. Maurilia Mendoza Hernández, respecto del giro de tendejón sin venta de cerveza. **Punto número seis.**- Análisis de la solicitud de ampliación de giro "restaurant bar", que realiza el C. José Alejandro Rodríguez Chávez, respecto del giro de auto lavado y llantera. **Punto número siete.**- Análisis de la solicitud de cambio de giro a "tendejón con venta de cerveza en envase cerrado para llevar", que realiza la C. Ma. Guadalupe Urdiano Jiménez, respecto del giro de depósito de cerveza en envase cerrado. **Punto número ocho.**- Análisis de la solicitud de cambio de giro "tendejón con venta de cerveza en envase cerrado para llevar", que realiza la C. Gloria Enciso Castillo, respecto del giro de depósito de cerveza en envase cerrado para llevar. **Punto número nueve.**- Análisis de la solicitud de ampliación "billar con venta y consumo de cerveza", que realiza el C. Francisco Javier Morales Bernabé, respecto del giro de billar. **Punto número diez.**- Análisis de la solicitud de ampliación abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, que realiza el C. Juan Carlos Avalos Romero, respecto del giro de abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas. **Punto número once.**- Análisis de la solicitud de cambio de domicilio y nombre, que realiza el c. Carlos Villa Vargas, respecto del giro de venta de vinos y licores en envase cerrado para llevar. **Punto número doce.**- Análisis de la solicitud de cambio de domicilio, que realiza el C. Hilario Santana Gómez, respecto del giro de venta de vinos y licores en envase cerrado para llevar. **Punto número trece.**- Análisis de la solicitud de cambio de giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, que realiza la C. Fátima Guadalupe Ochoa Pérez, respecto del giro de depósito de cerveza en envase cerrado para llevar. **Punto número catorce.**- Análisis de la solicitud de cambio de domicilio, que realiza la C. Rosaura Cabrera Peregrina, respecto del giro de depósito de cerveza en envase cerrado para llevar. **Punto número quince.**- Análisis de la solicitud de giro nuevo, que realiza el C. Juan Manuel Ochoa Ramírez para obtener una licencia de restaurant bar. **Punto número dieciséis.**- Análisis de la solicitud de cambio de domicilio y nombre, que realiza el C. Jaime Villa Vargas, respecto del giro de depósito de cerveza, vinos y licores. **Punto número diecisiete.**- Análisis de la solicitud de baja, que realiza el C. Gustavo Pinto Ochoa, respecto del giro de expendio de bebidas alcohólicas. **Punto número dieciocho.**- Análisis de la solicitud de giro nuevo, que realiza el C. José Bernabé Rodríguez para obtener una licencia de depósito de cerveza vinos y licores. **Punto número diecinueve.**- Análisis de la solicitud de ampliación de giro, que realiza el c. Israel Alonso Calvario, respecto del giro de mini súper y venta de abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas. **Punto número veinte.**- Análisis de la solicitud de cambio de domicilio, que realiza la c. Herlinda Rosales Cantero, respecto del giro de tendejón con venta de cerveza en envase cerrado para llevar. **Punto número veintiuno.**- Análisis de la solicitud de cambio de domicilio y nombre, que realiza la C. Sandra Guadalupe Arteaga Frías, respecto del giro de



[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name CONCEPCION FLOREKON]



abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado para llevar. **Punto número veintidós.-** Asuntos generales. **Punto número veintitrés.-** Clausura. *EL CUAL FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE RESOLVIÓ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: Punto número uno.-** Este punto ya fue agotado en líneas anteriores, certificándose la presencia de 7 siete de los 10 diez integrantes del Consejo con derecho a voto, así como el Vocal Técnico y el Secretario Técnico, por lo que se declaró el quórum legal respectivo, haciendo validos todos y cada uno de los acuerdos que de esta reunión emanen. **Punto número dos.-** De igual manera este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al **aprobarse por unanimidad de votos. Punto número tres.-** Solicitud de cambio de domicilio, que realiza la C. María Concepción Díaz Cortes, respecto del giro de abarrotes con venta de vinos y licores y cerveza, originalmente ubicado en calle Pedro Moreno número 134 A ciento treinta y cuatro letra "A", para permutarse a calle Montenegro número 130 ciento treinta de esta ciudad de Sayula, Jalisco, analizada que fue la misma y no encontrando impedimento alguno, se somete a votación y es **aprobada por unanimidad. Punto número cuatro.-** Solicitud de cambio de domicilio, que realiza el C. Octavio Navarrete Vázquez, respecto del giro de restaurant bar, originalmente ubicado en calle Portal Hidalgo número 24 veinticuatro, para permutarse a Portal Allende número 20 veinte interior 10 diez de esta ciudad de Sayula, Jalisco, analizada que fue la misma y no encontrando impedimento alguno, se somete a votación y es **aprobada por unanimidad. Punto número cinco.-** Solicitud de cambio de giro, que realiza la C. Murilia Mendoza Hernández, respecto del giro Tendejón sin venta de cerveza, ubicado en calle Herculano Anguiano número 24 veinticuatro, Sayula, Jalisco, para obtener una licencia de Tendejón con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, analizada que fue la misma, se somete a votación y es **negada por unanimidad;** en virtud de **no se considera viable** la misma, ya que dicho giro se encuentra en una ubicación donde existe cierto índice de pandillerismo y anteriormente ya había presentado solicitud la cual le fue negada. **Punto número seis.-** Solicitud de ampliación de giro que realiza el C. José Alejandro Rodríguez Chávez, respecto del giro auto lavado y llantera, ubicado en Avenida Juárez número 68 sesenta y ocho, Delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco, para obtener una licencia adicional de Restaurant Bar, analizada que fue la misma, se somete a votación y es **negada por unanimidad;** concluyéndose que es meramente una manera de disfrazar este negocio para vender bebidas alcohólicas para la cual **no se considera conveniente** otorgarle la ampliación de giro. **Punto número siete.-** Solicitud de cambio de giro, que realiza la C. Ma. Guadalupe Urdiano Jiménez, respecto del giro Deposito de Cerveza en envase cerrado, ubicado en calle Allende número 78 setenta y ocho, Delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco, para obtener una licencia de Tendejón con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, analizada que fue la misma, se somete a votación y es **negada por unanimidad;** en virtud de que **no se considera viable** la misma en primer término no ha realizado el pago de ejercicio 2017 dos mil diecisiete, además de que la infraestructura del inmueble es la misma y parece que solo busca una reducción en el costo de la contribución, puesto que el pago de la licencia del giro solicitado es menor. **Punto número ocho.-** Solicitud de cambio de giro, que realiza la C. Gloria Enciso Castillo, respecto del giro Deposito de Cerveza en envase cerrado, ubicado en calle Juárez número 3 tres, Agencia de El Reparó, municipio de Sayula, Jalisco, para obtener una licencia de Tendejón con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, analizada que fue la misma, se somete a votación y es **negada por unanimidad;** en virtud de que **no se considera viable** la misma, puesto que la infraestructura del inmueble es la misma y parece que solo busca una reducción en el costo de la contribución, puesto que el pago de la licencia del giro solicitado es menor. **Punto número nueve.-** Solicitud de ampliación de giro que realiza el C. Francisco Javier Morales Bernabé, respecto del giro de Billar, ubicado en calle Vicente Guerreo número 53 cincuenta y tres Delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco, para obtener una licencia de Billar con venta y consumo de cerveza, analizada que fue la misma, se somete a votación y es **negada por unanimidad;** toda vez que de acuerdo a las visitas realizadas por personal de Reglamentos ha dicho establecimiento, se han presentado quejas ciudadanas y reportes, para lo cual se concluyó que **no es viable** otorgarle la ampliación del giro ya que existe una problemática con los vecinos y hay una afectación directa a la ciudadanía. **Punto número diez.-** Solicitud de ampliación de giro que realiza el C. Juan Carlos

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

CONCEPCIÓN FRADEIRA DE LA





Avalos Romero, respecto del giro Abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas, ubicado en calle Vicente Guerrero número 111 ciento once, Delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco, para obtener una licencia de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, analizada que fue la misma, se somete a votación y es **negada por unanimidad**; toda vez que de acuerdo al historial que se tiene de este comercio en el área de Reglamentos, se ha acudido en varias ocasiones, debido a diferentes quejas ciudadanas que se han recibido, por lo cual concluye, que **no es viable** otorgarle la ampliación del giro, ya que existe un antecedente negativo. **Punto número once.-** Solicitud de cambio de domicilio y nombre, que realiza el C. Carlos Villa Vargas, respecto del giro de venta de vinos y licores en envase cerrado para llevar, el cual originalmente fue otorgado en el kilómetro 110 ciento diez carretera Guadalajara-Manzanillo, para realizar la permuta a Avenida Manuel Ávila Camacho 105 ciento cinco oriente de esta población de Sayula, Jalisco y quede a nombre de Jonathan Tonatiuh Vega Espinoza, por lo que analizada que fue la misma, se somete a votación y es **aprobada por mayoría de 6 seis votos a favor** de los Consejeros Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales, Dra. Ma. Dolores Angélica Alarcón Ramírez, Licenciada Adelí Sedano Becerra, L.E.F. Alonso García Sandoval, Ciudadano Rodrigo Santana Gómez; Martin Aceves García y **una abstención** del Presidente Municipal Ingeniero Jorge campos Aguilar; manifestando los consejeros que se solicita al Licenciado José Luis Díaz Sánchez Oficial Mayor de Padrón y Licencias, y encargado de Reglamentos, para que dé seguimiento y corrobore para que el giro cumpla debidamente con los reglamentos municipales. **Punto número doce.-** Solicitud de cambio de domicilio, que realiza el C. Hilario Santana Gómez, respecto del giro de venta de vinos y licores en envase cerrado para llevar, originalmente ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho 132 ciento treinta y dos oriente, para realizar la permuta a Avenida Manuel Ávila Camacho 136 ciento treinta y seis oriente de esta población de Sayula, Jalisco, analizada que fue la misma y no encontrando impedimento alguno, se somete a votación y es **aprobada por mayoría de 6 seis votos a favor** de los Consejeros Ingeniero Jorge Campos Aguilar, Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales, Dra. Ma. Dolores Angélica Alarcón Ramírez, Licenciada Adelí Sedano Becerra, L.E.F. Alonso García Sandoval, Martin Aceves García y **una abstención** del Consejero Ciudadano Rodrigo Santana Gómez. **Punto número trece.-** Solicitud de cambio de giro, que realiza la C. Fátima Guadalupe Ochoa Pérez, respecto del giro Deposito de Cerveza en envase cerrado para llevar, ubicado en calle Aldama número 32 treinta y dos, de Sayula, Jalisco, para obtener una licencia de abarrotes con venta de cerveza; analizada que fue la misma, se somete a votación y es **negada por 6 seis votos en contra** de los Consejeros Ingeniero Jorge Campos Aguilar, Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales, Dra. Ma. Dolores Angélica Alarcón Ramírez, Licenciada Adelí Sedano Becerra, L.E.F. Alonso García Sandoval, Ciudadano Rodrigo Santana Gómez; y **una abstención** del Consejero Martin Aceves García; en virtud de que **no se considera viable** la misma, puesto que la infraestructura del inmueble es la misma y parece que solo busca una reducción en el costo de la contribución, puesto que el pago de la licencia del giro solicitado es menor. **Punto número catorce.-** Solicitud de cambio de domicilio, que realiza la C. Rosaura Cabrera Peregrina, respecto del giro depósito de cerveza en envase cerrado para llevar, originalmente ubicado en Calle Plutarco Elías Calles número 19 A diecinueve letra "A" Manzana 1 uno, para realizar la permuta a calle Rafael Buelma número 5 cinco de esta población de Sayula, Jalisco, analizada que fue la misma se somete a votación y es **aprobada unanimidad de votos**; con la condicionante que el domicilio particular de la solicitante deberá tener un local específico para el giro separa de la casa habitación. **Punto número quince.-** Solicitud de giro nuevo que realiza el C. Juan Manuel Ochoa Ramírez, para obtener una licencia de restaurant bar, la cual una vez que fue analizada, este cuerpo colegiado estima que no existen elementos para otorgarla o negarla, por lo que **por unanimidad de votos se acuerda** turnarla a la Secretaria Técnica, para que integre todos los documentos necesarios para un nuevo análisis del expediente. **Punto número dieciséis.-** Solicitud de cambio de domicilio y nombre, que realiza el C. Jaime Villa Vargas, respecto del giro de depósito de cerveza, vinos y licores, el cual originalmente fue otorgado en Avenida Manuel Ávila Camacho 261 B doscientos sesenta y uno letra "B" Oriente, para realizar la permuta a Avenida Manuel Ávila Camacho 244 doscientos cuarenta y cuatro Oriente de esta población de Sayula, Jalisco y quede a nombre de Cristian Alonso Pinto Huerta, analizada que



Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "CONCEPCION FLOREANA" written vertically.



fue la misma y no encontrando impedimento alguno, se somete a votación y es **aprobada por unanimidad**; toda vez que practicante se encuentra en la misma suscripción territorial. **Punto número diecisiete.-** Solicitud que realiza el C. Gustavo Pinto Ochoa, para dar de baja el giro de expendio de bebidas alcohólicas, la cual una vez que fue analizada, este cuerpo colegiado estima que no existen elementos para realizar el trámite, por lo que **por unanimidad de votos se acuerda** turnarla a la Secretaría Técnica, para su estudio e integración. **Punto número dieciocho.-** Solicitud de giro nuevo que realiza el C. José Bernabé Rodríguez, para obtener una licencia de Deposito de cerveza, vinos y licores, la cual una vez que fue analizada, **es negada por unanimidad de votos**; porque el domicilio de Francisco I. Madero número 11 once de la Delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco, que es donde pretende ubicarse, se tiene reportes de constantes Riñas y también cerca se ubica un salón de fiestas. **Punto número diecinueve.-** Solicitud de ampliación de giro que realiza el C. Israel Alonso Calvario, respecto del giro de mini súper y venta de abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas, ubicado en calle Independencia número 275 doscientos setenta y cinco de Sayula, Jalisco, para obtener una licencia de venta de bebidas alcohólicas, analizada que fue la misma, se somete a votación y es **negada por unanimidad**; puesto que en un radio de 500 quinientos metros existen un prescolar, una escuela de educación especial, un centro de capacitación del DIF municipal y una Unidad Deportiva, por los que no se **considera viable** por contravenir lo establecido en el artículo 12 Bis del Reglamento para Restaurantes, Restaurant-Bar, Fondas, Bares, Cantinas, Cervecerías, Expendios de Cerveza, Vinaterías, Cabarets, Centros Nocturnos, Discotecas y Billares, de nuestro municipio. **Punto número veinte.-** Solicitud de cambio de domicilio, que realiza la C. Herlinda Rosales Cantero, respecto del giro de Tendejón con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, originalmente ubicado en calle Constitución número 288 doscientos ochenta y ocho, para permutarse a calle Vallarta número 181-B ciento ochenta y uno letra "B" de esta ciudad de Sayula, Jalisco, analizada que fue la misma y no encontrando impedimento alguno, se somete a votación y es **aprobada por unanimidad**. **Punto número veintiuno.-** Solicitud de cambio de domicilio y nombre, que realiza la C. Sandra Guadalupe Arteaga Frías, respecto del giro de abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado para llevar, originalmente otorgado en calle Mariano Escobedo número 57 B cincuenta y siete letra "B", para realizar la permuta a calle 5 de Mayo número 27 B veintisiete letra "B" de esta población de Sayula, Jalisco y quede a nombre de Eduarda Guzmán Mejía, analizada que fue la misma y no encontrando impedimento alguno, se somete a votación y es **aprobada por unanimidad**; puesto que es un negocio que siempre trabaja de acuerdo a los reglamentos vigentes y no se tienen reportes de ninguna índole. **Punto número veintidós.- ASUNTOS GENERALES.-** El Licenciado José Luis Díaz Sánchez, da cuenta que no existen asuntos generales que tratar, por lo que en ese sentido se tiene por desahogado este punto. **Punto número veintitrés.- CLAUSURA."**

CONCEPCION FIGUEROA DE A.



El Pleno del Ayuntamiento luego de analizar todas y cada una de las resoluciones del Consejo, así como la motivación y fundamentaciones en que apoyan su fallo **aprueba por unanimidad de votos** en lo **general y particular** el acta número 03 tres del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Sayula, Jalisco, de fecha 16 dieciséis de julio de 2018 dos mil dieciocho, en los términos antes expuestos y para todos los efectos legales a haya lugar. * **Punto número 9.2 Nueve Punto Dos.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, se da por **enterado** y **aprueba** por **unanimidad** turnar a la **Sindicatura** el oficio 5636/18 cinco mil seiscientos treinta y seis, diagonal, dieciocho, de fecha 28 veintiocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho; mediante el cual remiten el auto de fecha 22 veintidós de agosto de 2018 dos mil dieciocho, dictado por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Jalisco, dentro del expediente 317/2010 trescientos diecisiete, diagonal, dos mil diez promovido por Gerardo Mosso Heredia, Omar Oswaldo Navarro Gutiérrez,



Leovigildo Silva Damián y Víctor Manuel Gil, en contra de actos de este Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, donde se ordena requerir a este Ayuntamiento, para que dentro del término de 5 cinco días acrediten el cabal cumplimiento de la cosa juzgada, esto es, pague las cantidades a que fue condenada en el expediente anteriormente citado, apercibidos que de no hacerlo se procederá a la inmediata separación del cargo, sin perjuicio de dar vista a la Fiscalía General del Estado de Jalisco. * **Punto número 9.3 Nueve Punto Tres.**- El Pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente **aprueba por unanimidad de votos** declarar con **carácter puramente administrativo**, la **cárcel municipal** ubicada en las instalaciones de este Palacio de Gobierno con domicilio en calle Mariano Escobedo numero 52 cincuenta y dos, colonia Centro, Sayula, Jalisco; esto es, que solo puede ser utilizada como recinto de internamiento para que los infractores a los ordenamientos municipales cumplan con el **arresto administrativo** a que hace mención el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que puede albergar a detenidos sujetos a proceso o sentenciados que le remitan para su custodia, los jueces penales del fuero común o federal adscritos en el municipio, así como autoridades ministeriales. Lo anterior toda vez que las instalaciones con que cuenta la cárcel municipal, no reúnen las características físicas para la instancia prolongada de internos, comprometiendo con ello no solo la seguridad e integridad de los mismos, sino de la población en general que acude a este Palacio de Gobierno Municipal. De igual manera se acuerda por unanimidad de votos turnar para su estudio a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica y de Apremios, el Reglamento para el Reclusorio Municipal de Sayula, Jalisco, a efecto de que sugieran las adecuaciones necesarias y presenten un proyecto de reforma al mismo, con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo. * **Punto número 9.4 Nueve Punto Cuatro.**- El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad declarar** y se declaran formalmente **regularizados** los siguientes **2 dos predios** urbanos, cuyos proyectos de Resolución Administrativa fueron remitidos a este pleno por la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos (**COMUR**) mediante el oficio número 1203/2018 mil doscientos tres, diagonal, dos mil dieciocho, de fecha 3 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, signado por el ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar; mismos que a continuación se enlistan:



EXPEDIENTE	PREDIO URBANO UBICACION	SUPERFICIE	PROMOTOR
082/SAY/39/2018	Calle Ignacio Zaragoza número 77 Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco.	411.10 m ²	Marisa Cibrián Larios
082/SAY/53/2018	Calle Gómez Farías número 18, Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco	279.24 m ²	Leopoldo Bernabe López

Se explica que en el procedimiento de regularización de los predios que aquí se declaran regularizados, se cumplieron con todos los requisitos que las leyes de la materia establecen, sobre todo en los fraccionamientos donde se garantizó que contarán con al menos tres servicios básicos. Y al haberse hecho el procedimiento a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos, también intervino la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco en la revisión del proceso de regularización, por lo que todo se ha hecho conforme a la ley. * **Punto número 9.5 Nueve Punto Cinco.**- Toma la palabra el Regidor Abogado Amílcar Rafael Morales González, quien manifiesta que en el año 2003 dos mil tres, se expidió por concepto de área de donación del fraccionamiento "La

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name CONCEPCION FIGUEROA BEN.]

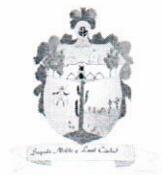


Parota", 3 tres recibos oficiales por la cantidad de \$ 82,000.00 ochenta y dos mil pesos 00/100 M. N. a favor de la Asociación Civil "Los Sin Techo", los cuales en virtud de no haberse concretado en aquel entonces la regularización del citado fraccionamiento, no fueron aplicados para el concepto de pago en ellos indicado, por lo que solicita se tomen en cuenta ese importe para el pago de impuestos por concepto de infraestructura de captación del fraccionamiento denominado como "El Zalatón" que también promueve la Asociación Civil "Los Sin Techo"; en virtud de lo anterior se pronunció el siguiente: PUNTO DE ACUERDO.- Luego de hacer el análisis correspondiente, el Pleno del **Ayuntamiento aprueba y faculta por unanimidad de votos** que los Ciudadanos Presidente Municipal, Sindico y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, realicen las búsquedas en los registros contables y archivo de la Hacienda Municipal, a efecto de verificar si efectivamente el importe de los recibos citados en este punto ingresaron a la arcas municipales y siendo así se transfieran como pago de impuestos por concepto de infraestructura de captación del fraccionamiento denominado como "El Zalatón". * **Punto número 9.6 Nueve Punto Seis.**- Toma la palabra el Ingeniero Jorge Campos Aguilar, Presidente Municipal, quien expone a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, que actualmente en nuestro municipio se recolectan entre 40 cuarenta y 45 cuarenta y cinco toneladas diarias de basura, los cuales se vierten en el Relleno Sanitario de nuestro municipio, mismo que está a meses de concluir su vida útil, y con la finalidad de prolongar su utilidad se buscaron realizar diversas acciones, así como también se solicitó apoyo a diferentes dependencias, inclusive se buscó la posibilidad de agregar al municipio a un Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR), se planteó que podría ser construido un SIMAR en Zacoalco de Torres o en Amacueca, ambos de este estado de Jalisco, los cuales por los costos de operación, traslado, cobro por concepto de ingreso y acomodo de residuos, fue analizado y se consideró inviable económicamente; razón por la cual se hace necesario implementar acciones y estrategias, con la finalidad de acrecentar la vida útil del Relleno Sanitario, una de ellas fue la suscripción de un contrato de arrendamiento por el termino de 20 veinte años con el propósito de construir un nuevo Relleno Sanitario, pero por el término Constitucional de esta administración no es posible llevar acabo, razón por la cual deberá buscarse otras aristas y solicitó se considere que la recolección de basura se realice de manera separa. Visto lo anterior se emitió el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO.-** El Pleno del Ayuntamiento **aprueba por unanimidad de votos** realizar las adecuaciones al Reglamento de Aseo Público y Disposición Final de Residuos Sólidos del Municipio de Sayula, Jalisco; Reglamento de Establecimientos Mercantiles; Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico del Municipio de Sayula, Jalisco; así como demás reglamentos y disposiciones municipales necesarias, a efecto de que la recolección de basura en el municipio se lleve a cabo de manera separada y se prohíba la utilización de entrega de bolsas plástico por parte de los establecimientos mercantiles para llevar mercancía. * **Punto Número 9.7 Nueve Punto Siete.**- El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **autoriza y faculta por unanimidad de 11** once **votos** de los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico, y los regidores, Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Adelí Sedano Becerra, Licenciado Víctor Enrique

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

CONCEPCIÓN FIGUEROA-ZÚÑIGA





González Jiménez, Licenciada Fabiola Candelario Morales, Abogado Amílcar Rafael Morales González y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez; quienes son la **mayoría calificada** de los que integran a este Ayuntamiento de Sayula, Jalisco; para que los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar, **Presidente Municipal**; Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales, **Sindico** y Abogado Carlos Fabián Hernández González, **Secretario General**, suscriban un contrato de comodato por un término que sobre pasa la administración actual, con la persona que resulte propietario del predio ubicado en la parte poniente del Fraccionamiento Caja de Agua, esto con la finalidad de construir en ese lugar una geo membrana, que sirva para dotar de agua a los colonos del Fraccionamiento "Caja de Agua" de esta ciudad. * **Punto Número Diez.**- No habiendo más asuntos que tratar y previo a que fueron agotados y desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión cuando son las 20:26 veinte horas con veintiséis minutos del día 03 tres de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. ----- CONSTE.



CONCEPCION FIGUEROA DE A.